

JUEVES, 22 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-456 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon por el Servicio de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas y Canon que a continuación se indican, correspondientes al cuarto trimestre de 2014, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de febrero al día 1 de abril de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 9 de enero de 2015.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2015/456

CVE-2015-456